

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN INTERDISCIPLINARIA Y ASOCIATIVA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES - UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA

BASES 2024

1. Antecedentes

La política de promoción de la interdisciplina y asociatividad de la Universidad de los Andes y de la Universidad de La Frontera busca fomentar la colaboración entre diferentes disciplinas y actores para abordar de manera más efectiva los problemas y desafíos de la sociedad.

De esta forma nace este proyecto de investigación asociativa e interdisciplinaria entre investigadores de la Universidad de los Andes y de la Universidad de La Frontera, lo que permitirá una mayor diversidad de ideas y una sinergia única para abordar problemas de manera más efectiva. Es así como con este enfoque, se espera que los proyectos puedan generar resultados innovadores y útiles para la comunidad académica y para la sociedad en general.

Al abordar problemas complejos desde una perspectiva interdisciplinaria y asociativa, se pueden encontrar soluciones más efectivas y sostenibles que aborden las necesidades de múltiples partes interesadas.

2. Objetivos

Financiar a **investigadoras e investigadores** de ambas instituciones en temáticas interdisciplinarias seleccionadas, mediante el financiamiento de proyectos de investigación asociativa por un monto de hasta 6 millones por dos años.

El fondo de financiamiento conjunto de ambas universidades tiene como objetivos específicos:

- 2.1. Identificar y seleccionar áreas temáticas interdisciplinarias relevantes.
- 2.2. Generar equipos de investigadoras e investigadores en áreas de trabajo asociativo e interdisciplinario.
- 2.3. Fomentar la publicación asociativa de investigadoras e investigadores en revistas de alto impacto.
- 2.4. Desarrollar soluciones asociativas e interdisciplinarias más efectivas e innovadoras, combinar habilidades y conocimientos de ambas instituciones.
- 2.5. Generar nuevos conocimientos a través de la colaboración asociativa e interdisciplinaria y la exploración de diferentes enfoques y perspectivas.

2.6. Iniciar líneas de investigación asociativa e interdisciplinario con potencialidad de adjudicación de fondos concursables externos nacionales e internacionales.

Para 2024 las áreas temáticas seleccionadas son:

- a) Nuevas tecnologías
- b) Bienestar y salud.
- c) Sustentabilidad, crisis climática y crisis sanitaria
- d) Cultura, arte y patrimonio
- e) Interculturalidad e inmigración
- f) Educación inclusiva

Estas líneas de investigación pueden presentarse de manera combinada, destacando el carácter interdisciplinario del concurso. Se espera, como resultado del proceso de investigación, la generación de nuevo conocimiento, ampliando los horizontes de cada disciplina, las cuales deben estar sustancialmente representadas en la propuesta.

3. Duración:

- 3.1. La duración de los proyectos será de **2 (dos) años**.
- 3.2. Los proyectos iniciarán el **01 de marzo de 2025**.

4. Admisibilidad:

En esta sección se presentan los antecedentes de admisibilidad general, los que rigen de manera transversal para los investigadores de ambas Universidades, así como los requisitos específicos solicitados por cada Institución.

4.1. Admisibilidad general

- 4.1.1. El Proyecto deberá contar con, un/a Investigador/a Responsable (IR) de la Universidad de los Andes y un/a IR de la Universidad de La Frontera.
- 4.1.2. Las Investigadoras o Investigadores Responsables (IR) deben tener contrato vigente con calidad de propiedad o contrata, con un mínimo de veintidós (22) horas, en sus respectivas instituciones.
- 4.1.3. Un proyecto deberá incluir al menos un/una Co-investigador/a adscrito/a a la Universidad de La Frontera y un/una Co-investigador/a adscrito/a a la Universidad de los Andes (se pueden exceptuar de manera justificada las áreas en las que no existan más colaboradoras o colaboradores). Para cada año de ejecución se deberá incluir la participación de al menos una o un

Ayudante de Investigación de cada una de las Universidades participantes, la o el que debe ser alumno regular de pregrado de una de las Universidades.

- 4.1.4. Además, podrá incluirse un/a Co-I adicional, que podrá ser interno o estar adscrito a otra institución de educación superior. Se puede incluir de manera adicional la participación de Ayudantes de Investigación de postgrado que deben ser alumnas o alumnos regulares de la respectiva Universidad.
- 4.1.5. No podrán postular aquellos investigadores responsables que se hayan adjudicado proyectos en las versiones anteriores de este concurso.
- 4.1.6. Un mismo proyecto -sin modificaciones-, no puede ser postulado a otra convocatoria de Proyectos de la Dirección de Investigación de la Universidad de La Frontera ni de la Universidad los Andes durante el año curso.
- 4.1.7. El proyecto será declarado inadmisibles si no contiene la información imprescindible para su adecuada evaluación, lo que incluye, los formularios oficiales disponibles en el formulario oficial en todo el proceso de postulación, sin realizar ningún tipo de modificación (letra, formato, recuadros presupuestarios, entre otros), correspondientes al año en curso.

4.2. Admisibilidad específica de investigadores UFRO

- 4.2.1. No tendrán restricción de jornada, los profesionales del área de la salud que realicen actividades docentes en la Universidad de La Frontera.
- 4.2.2. No pueden postular como Investigadora o Investigador Responsable ni Co-investigadores (Co-I) quienes tengan como única relación contractual con la Universidad de La Frontera una designación Ad honorem y/o se encuentren matriculadas o matriculados en algún programa de Postgrado o Especialidad de la Universidad de La Frontera.

4.3. Admisibilidad específica de investigadores UANDES

- 4.3.1. No tendrán restricción de jornada, los profesionales del área de la salud de la Clínica Universidad de Los Andes que realicen actividades docentes en la Universidad de Los Andes.
- 4.3.2. Académicos/as UANDES cursando estudios de postgrado podrán postular siempre que su fecha de retorno a las actividades se realice antes del inicio de la ejecución del proyecto interno adjudicado.

5. Financiamiento:

- 5.1. El monto máximo que se puede solicitar es de **\$6.000.000** (seis millones de pesos) para el total de los años de ejecución. El monto máximo a solicitar el primer año será de **\$3.000.000** (tres millones de pesos).



- 5.2. Cada universidad financiará **el 50% de los recursos solicitados** en cada propuesta; los que serán asignados a la Investigadora o Investigador Responsable de cada institución, respectivamente.
- 5.3. No se otorgará financiamiento para proyectos sobre recopilaciones, confección de catálogos o inventarios, impresión de libros, ensayos, audiovisuales, textos de enseñanza, procedimientos de obtención de datos que conformen instrumental del método científico y cualquier otra actividad similar. Tampoco se otorgará financiamiento de honorarios para investigadoras o investigadores integrantes de la propuesta, mobiliarios o alhajamiento de oficinas y mejoramiento de la calidad de los laboratorios para docencia.
- 5.4. Se podrá financiar los siguientes ítems:
- a) **Personal**
 - Asistente de investigación que no tenga contrato vigente en la Universidad de La Frontera ni en Universidad de Los Andes, o con otra universidad nacional o extranjera a las cuales pertenezcan las y los Co-I externos.
 - Becas de Alumnos y Alumnos Laborantes de pregrado, con un máximo de \$50.000 mensual, y/o de Postgrado, con un máximo de \$100.000 mensual.
 - b) **Bienes de capital** (equipamiento científico menor, software).
 - c) **Gastos de Operación** (insumos de laboratorio u otros fungibles, material de oficina, servicios y pasajes).
 - d) **Pasajes y Viáticos** (Asistencia a Congresos/seminarios) estos no deberán superar el 40% del presupuesto total, y se deberán incluir todos los gastos asociados a la asistencia a Congresos, como pasajes, transporte, viático, inscripción, entre otros, los que deben ser ejecutados a partir del segundo año. El cálculo de pasajes y viáticos se registrará por lo señalado en el formulario de presupuesto.
- 5.5. Podrán adquirir Bienes de Capital solamente en el primer año hasta por \$1.500.000 (equipamiento científico menor¹ debidamente fundamentado y acompañado de cotización formal actualizada).
Aquellos fondos destinados a Bienes de Capital que no sean utilizados serán reintegrados a la Dirección de Investigación.
- 5.6. Los proyectos que declaren compras de Ítem Bienes de Capital deberán adjuntar cotización actualizadas a la postulación, en caso de ser cotizaciones formales estas deben ser emitidas a nombre de la Universidad de La Frontera o Universidad de los Andes, en caso de no contar con esta formalidad se podrá presentar una captura de pantalla del producto, la cual deberá incluir: la fecha del día cotizado, nombre del proveedor, nombre completo del producto, especificaciones técnicas y valor

¹ Equipamiento científico menor: todo equipamiento cuyo uso es para Investigación Científica y Tecnológica, exceptuando equipamiento computacional.

total.

5.7. Ambas universidades se reservan el derecho a financiar total o parcialmente una postulación.

6. Postulación:

- 6.1. El sistema de postulación en línea se encontrará disponible a través de la plataforma de cada institución a partir del **24 de septiembre de 2024**. El concurso se cerrará impostergablemente a las 23:59 hrs del **15 de noviembre de 2024**. Los documentos deben ingresarse directamente en los formularios disponibles para ello en el mismo sitio.
- 6.2. La misma postulación debe ser cargada en la plataforma para su registro. Esto incluye el presupuesto solicitado a cada una de las Universidades.
- 6.3. No podrán postular aquellas investigadoras o investigadores que mantengan una situación académica o financiera pendiente con su Dirección de Investigación respectiva. Además, si durante el proceso de evaluación y adjudicación la o el Investigador Responsable incurre en una situación pendiente, **el proyecto adjudicado no podrá iniciar hasta que dicha situación sea resuelta**.
- 6.4. La postulación del proyecto de investigación debe contener lo siguiente:
 - a) **Información general del proyecto:** Título del proyecto, hipótesis de trabajo, objetivos generales y específicos.
 - b) **Equipo de investigación:** Datos de los Investigadores Responsables y de los Co-investigadores de cada Universidad. Información de productividad científica del IR. Participación de estudiantes de pregrado.
 - c) **Documentación (obligatoria):**
 - Resumen
 - Investigación Propuesta
 - Funciones por Investigador/a
 - Referencias Bibliográficas
 - Justificación de los recursos solicitados
 - **Carta de apoyo Unidad Académica**, para el caso de los investigadores provenientes de la Universidad de los Andes. Para ello, deberán descargar y presentar el formato estándar entregado en el concurso.
 - Declaración Lectura de Bases
 - d) **Documentación (opcional):**
 - Evidencia para adicionar años en restricción de CV
 - Anexos
 - d) **Recursos:** indicar la suma de los recursos solicitados en cada Universidad, por año y por ítem, tanto de operación como para bienes de capital.



- e) **Estudios:** seleccionar el (los) objeto(s) y sujeto(s) de estudio que apliquen para el proyecto.
- f) **ODS (Objetivos de Desarrollo Sostenible):** Indicar si la propuesta considera o está enmarcada en uno o más ODS. En caso afirmativo, indicar aquellos más atingentes a la propuesta presentada, fundamentando adecuadamente la selección.
- g) **Inter o Transdisciplina:** Indicar si la propuesta considera aspectos metodológicos vinculados a la interdisciplina o transdisciplina, fundamentando adecuadamente su respuesta.
- h) **Perspectiva de Género:** Indicar si la propuesta considera aspectos metodológicos vinculados a la perspectiva de género, fundamentando adecuadamente su respuesta.
- i) **Antecedentes Curriculares:** La Investigadora o Investigador Responsable UFRO deberá completar los antecedentes curriculares en Intranet y **adjuntar el CV de la Investigadora o Investigador Responsable UAndes de acuerdo al formulario disponible para ello.** Cada uno de las Investigadoras o Investigadores Responsables deberán seleccionar como máximo 10 publicaciones y 5 proyectos de los últimos cinco (5) años de su currículum para ser incorporadas en su postulación. Para seleccionar los antecedentes, se deben considerar los criterios de Evaluación Curricular contenidos en el Anexo de las presentes bases. Es de exclusiva responsabilidad de las Investigadoras o Investigadores Responsables completar los formularios de currículum asociados al proyecto en postulación. **Aquellas postulaciones que no declaren antecedentes curriculares serán evaluadas con puntaje 1 (uno).**

Para las Investigadoras Responsables que hayan tenido hijas o hijos, se otorgará el beneficio de adicionar un año por cada hija e hijo en relación con el punto anterior. Para acceder a este beneficio, será obligatorio adjuntar certificado de nacimiento de la hija o hijo en su postulación. Asimismo, gozarán de esta prerrogativa Investigadoras o Investigadores que durante el mismo periodo se les haya otorgado judicialmente la tuición o el cuidado personal como medida de protección, o en virtud de lo previsto en los artículos 19 o 24 de la Ley N° 19.620, sobre adopción de menores. Para acceder a este beneficio, será obligatorio adjuntar copia de la resolución del tribunal que le haya otorgado la tuición o el cuidado personal, como acreditativo. Igualmente, las Investigadoras o investigadores que se encuentren en situación de discapacidad, podrán hacer uso del beneficio de adicionar un año para dar cumplimiento a este requisito. Para ello, deberá acreditar con una constancia o certificado. En este punto, también se considerarán las licencias médicas que se hayan otorgado por un período

igual o mayor a 6 meses consecutivos, para lo cual se debe adjuntar el documento que lo acredite.

- 6.1. El máximo de horas semanales que cada investigadora puede dedicar al proyecto será de ocho (8) horas para el/la Investigador Responsable y de seis (6) horas para la o el Co-Investigador. El mínimo de horas dedicadas a este proyecto será de seis (6) para el/la IR y cuatro (4) para la o el Co-I.
- 6.2. Se permite que una o un investigador participe en la presente convocatoria en postulación paralela de hasta dos proyectos, siempre que lo haga en calidad de IR en uno y Co-I en otro o en ambas postulaciones como Co-I.
- 6.3. Al postular a “Proyectos de Investigación Interdisciplinaria y Asociativa Universidad de los Andes - Universidad de La Frontera”, se declara haber leído las presentes bases y sus anexos, además de las normativas para la ejecución de proyectos de investigación de las respectivas universidades.
- 6.4. Es de exclusiva responsabilidad de la Investigadora o Investigador Responsable asegurarse de tener el respaldo de la unidad académica respectiva, tanto de ella como de sus Co-I requerido en la postulación. La falta del visto bueno impedirá finalizar y enviar la postulación.

7. Evaluación:

- 7.1. Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de postulación, el proyecto será evaluado de manera independiente, en sistema de pares ciegos, por al menos dos investigadoras o investigadores idóneos externos, o excepcionalmente internos con trayectoria en el tema, que no posean conflicto de interés con ningún miembro del proyecto. La selección de pares externos para la evaluación de las propuestas será coordinada por ambas universidades.
- 7.2. El promedio ponderado de las evaluaciones² de las propuestas, según los “factores de evaluación de la propuesta” establecidos en el anexo, deberá ser igual o superior a 3.5 para que la propuesta sea considerada para una eventual adjudicación.
- 7.3. Las Direcciones se reservan el derecho de revisar los informes de los/as evaluadores/as y de solicitar una evaluación adicional cuando se produzcan desacuerdos entre los/as dos primeros/as. Este desacuerdo será considerado como tal cuando exista un (1) punto o más de diferencia entre las evaluaciones totales.

² Si las dos primeras evaluaciones difieren en más de un punto, se solicitará una tercera evaluación. En ese caso, se considerarán las dos evaluaciones más cercanas, excluyendo la que esté fuera del rango.



- 7.4. A los proyectos que integren **metodologías con perspectiva de género**³, y que lo declaren explícitamente de esta forma en la postulación, se les otorgará 0,2 puntos de base en la evaluación de su proyecto.

8. Adjudicación:

- 8.1. El concurso será resuelto por la Dirección de Investigación en conjunto con el Comité Asesor de Investigación, de acuerdo con un ranking elaborado según los criterios de evaluación establecidos en el anexo de las presentes bases. La adjudicación se realizará según la disponibilidad presupuestaria. En cualquier caso, el puntaje mínimo para que una propuesta sea considerada para la adjudicación será de 3.5. En el caso de presentarse un empate al considerar la calificación hasta el primer decimal, los resultados se ordenarán empleando hasta el segundo o tercer decimal, según corresponda, con el propósito de establecer claramente el orden de las calificaciones obtenidas, posicionando las propuestas de mayor a menor.
- 8.2. Se financiará un número equitativo de propuestas por cada línea del concurso, siempre que cumplan con los criterios establecidos. En caso de que no existan propuestas que cumplan los criterios de adjudicación para una línea específica, o si no se presentan propuestas para dicha línea, se elaborará un ranking general con las propuestas no adjudicadas según el criterio anterior. Posteriormente, se procederá a su adjudicación de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria restante.
- 8.3. La aprobación del presupuesto solicitado estará sujeta a revisión de la justificación de los recursos solicitados y a las instrucciones señaladas en el documento Excel adjunto en la postulación, en donde cada investigadora o investigador llevará el control y registro de los gastos de su presupuesto.
- 8.4. El resultado del concurso será dado a conocer a partir de **enero de 2025**. El fallo se comunicará a las postulantes en el sitio web de ambas Direcciones y se confirmará a través de una carta formal emitida por la Dirección de Investigación de ambas instituciones.
- 8.5. Una vez comunicado el resultado del concurso, las Investigadoras o Investigadores Responsables deberán solicitar la evaluación por parte del Comité de Ética Científico (CEC). Para ello, deberán presentar la solicitud de evaluación del proyecto seleccionado a uno de los dos CEC, incluyendo toda la documentación requerida para la evaluación del Protocolo de Investigación) o una Constancia emitida, señalando que no aplica la emisión de un Acta aprobatoria, **en un plazo máximo de 10 días hábiles** a partir de la notificación de adjudicación. La Investigadora o Investigador Responsable deberá hacer llegar a la Dirección de

³ Las puntuaciones adicionales serán analizadas por una Comisión aprobada por el Comité Asesor de Investigación.

Investigación una copia del documento que respalde la recepción de dicha solicitud por parte del Comité Ético Científico.

- 8.6. Una vez obtenida la aprobación del Comité Ético Científico de una de las dos Universidades, será responsabilidad de la Investigadora o Investigador Responsable de la otra Institución el presentar esta aprobación ante su correspondiente CEC para la toma de conocimiento.
- 8.7. En la eventualidad que el proyecto no obtenga la certificación aprobatoria requerida en la fecha establecida o en el plazo adicional otorgado si corresponde, se dispondrá a dejar sin efecto la adjudicación del proyecto.
- 8.8. Los proyectos que involucren pacientes de algún Servicio de Salud deberán presentar informe favorable (certificado) del Comité de Ética correspondiente. La Dirección de Investigación se reserva el derecho de exigir adicionalmente estos documentos en los proyectos que estime conveniente. El no cumplimiento de este requisito dejará sin efecto la adjudicación de un proyecto.

9. Firma de Acta de Inicio y asignación de Centro de Costos:

- 9.1. Una vez recepcionada el Acta de Aprobación o Constancia de CEC, se firmará el Acta de Inicio y se asignará un Centro de Costos, cuya responsabilidad será de la o el Investigador Responsable en cada una de las Universidades. Esto permitirá poner a su disposición los recursos aprobados para la ejecución del primer año del proyecto.
- 9.2. La transferencia para los siguientes años de ejecución estará condicionada a la aprobación del informe de avance correspondiente.
- 9.3. Para que un proyecto adjudicado inicie, **la Investigadora o Investigador Responsable NO deberá tener pendiente alguna situación con la Dirección de Investigación respectiva.**
 - En el caso de las y los Investigadores UFRO, esta información puede ser revisada en Intranet, en la pestaña “SITUACIONES PENDIENTES” disponible en la opción “INVESTIGACIÓN”.
 - Respecto a la información de los investigadores de la Universidad de los Andes, ésta se encuentra consolidada por parte de la Dirección de Investigación y Doctorado, en conjunto con la Dirección de Finanzas.
- 9.4. Una vez aprobado el Informe Financiero Final, se realizará el cierre financiero, no pudiendo ejecutar más dineros con posterioridad.

10. Requisitos de Aprobación de Informes:

Los proyectos adjudicados deberán considerar dos hitos de entregas de informes, en donde se reportará el estado de avance del cumplimiento del plan de trabajo y de los objetivos del proyecto.

10.1. Informe de Avance (12 meses tras el inicio de la ejecución)

- a) Informe técnico de avance, que incluya:
 - i. Reporte del estado de avance de las actividades respecto a la planificación presentada en la formulación del proyecto, justificando aquellas desviaciones o cambios que se presenten durante su desarrollo.
 - ii. Principales resultados obtenidos hasta la fecha
- b) Informe financiero de avance:
 - i. Ejecución presupuestaria hasta la fecha de corte del informe de avance, considerando los montos aprobados por cada ítem en el convenio.

10.2. Informe Final (Fecha de cierre del proyecto según acta de adjudicación)

- a) Informe técnico que incluya lo siguiente:
 - i. Identificación de la participación de estudiantes de pregrado (obligatorio) y opcionalmente de postgrado.
 - ii. Constancia de la divulgación científica de la investigación realizada.
 - iii. Dentro de la retribución⁴ se considera una publicación aceptada (sin correcciones) o publicada en revistas indexadas WoS⁵, Scopus o Libros⁶. En esta publicación las investigadoras o investigadores responsables deben figurar como primeras o primeros autores y/o autoras o autores de correspondencia.
 - Para el caso de los investigadores pertenecientes a la Universidad de La Frontera, se solicitará tomar como referencia el documento “Directrices para la normalización de autores, afiliación institucional y agradecimiento a fondos de financiamiento”, disponible en la página web

⁴ La retribución debe estar asociada únicamente a un proyecto de la Dirección de Investigación.

⁵ Se considerarán los siguientes tres índices: (1) Science Citation Index Expanded (SCI-EXPANDED), (2) Social Sciences Citation Index (SSCI) y (3) Arts & Humanities Citation Index (A&HCI).

No se considerarán publicaciones de carácter Scopus Conference Proceedings, Scopus International Conference, Conference Proceedings Citation Index - Science (CPCI-S), Conference Proceedings Citation Index - Social Science & Humanities (CPCI-SSH), Emerging Source Citation Index (ESCI) ni Early Access.

⁶ Con referato externo incluidos en la SPI (Scholarly Publishers Indicators). Solo para los siguientes Grupos de Evaluación: Antropología y Arqueología, Filosofía, Geografía y Urbanismo, Artes y Arquitectura, Historia, Sociología y Ciencias de la Información e Interdisciplinario/Transdisciplinario.

<https://investigacion.ufro.cl/wp-content/uploads/2023/06/Afiliaciones-v2.pdf>.

- Los investigadores pertenecientes a UANDES deben contemplar que la afiliación debe contener el nombre de la Institución (Universidad de los Andes) y el país de procedencia (Chile), sin traducir ni abreviar.

b) Informe financiero:

- i. Ejecución presupuestaria total del proyecto, respecto a los montos aprobados por cada ítem en el convenio.

La Dirección de Investigación de ambas Universidades podrán auditar los informes presentados y en caso de que la información no sea fidedigna, el proyecto se dará por concluido.

11. Consultas

- 11.1.** Toda consulta sobre el presente Concurso se podrá dirigir directamente a Cynthia Riquelme, Coordinadora de Gestión de Proyectos de Investigación (correo concurso.diufro@ufrontera.cl) de la Dirección de Investigación de la Universidad de la Frontera, o a María Teresa Vargas, Jefa de Proyectos Internos (correo mtvargas@uandes.cl) de la Dirección de Investigación y Doctorado de la Universidad de los Andes.
- 11.2.** El plazo para interponer un recurso de reposición será de 5 días hábiles contados a partir de su notificación, ya sea de admisibilidad o de resolución adjudicataria. Este recurso debe ser enviado al correo concurso.diufro@ufrontera.cl y a mtvargas@uandes.cl).
- 11.3.** Cualquier situación que no esté considerada en estas Bases será analizada y resuelta por la Dirección de Investigación de cada Universidad en conjunto con sus Vicerrectorías respectivas.

Temuco, septiembre de 2024.

ANEXO

PAUTA DE EVALUACIÓN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN INTERDISCIPLINARIA Y ASOCIATIVA

Los factores de evaluación de los proyectos son:

a) Factores de evaluación de la Propuesta (75%)	
CRITERIO	PONDERACIÓN
SECCIÓN 1 CALIDAD 1. Fundamentos teóricos-conceptuales y estado del arte, calidad y coherencia de las preguntas o hipótesis y objetivos. 2. Potencial impacto y novedad científica o tecnológica, pertinencia. 3. Validez de la metodología y su coherencia con los objetivos e hipótesis o preguntas de investigación. 4. Publicaciones comprometidas	25%
SECCIÓN 2. INTERDISCIPLINAREIDAD 1. Adecuada combinación de disciplinas para abordar la temática, relevancia de cada disciplina para el desarrollo de la investigación y significancia/proyección de su interacción.	25%
SECCIÓN 3. VIABILIDAD DE LA PROPUESTA 1. Coherencia del plan de trabajo con los objetivos propuesta 2. Acuerdo entre los recursos solicitados y plan de trabajo 3. Avances anteriores relacionados con la propuesta de investigación	25%
b) Factores de Evaluación Curricular (25%)	
SECCIÓN 4. EQUIPO DE TRABAJO 1. Productividad de las Investigadoras y/o Investigadores Responsables. - Artículos en revistas científicas, libros y/o capítulos de libros publicados en los últimos 5 años. - Proyectos de investigación en los últimos 5 años.	25%

Para calificar las secciones 1 a 3 se utiliza la siguiente escala continua de 0,0 a 5,0, con un decimal:

Puntaje	Categoría	Definición
5,0	Excelente	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es menor.
4,0 a 4,9	Muy bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
3,0 a 3,9	Bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque se requieren algunas mejoras.
2,0 a 2,9	Regular	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
1,0 a 1,9	Deficiente	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
0,0 a 0,9	No califica	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.

Criterios para la Evaluación Curricular (sección b)

Artículos en revistas científicas, libros y/o capítulos de libros publicados en los últimos 5 años: En este concurso se evaluará la productividad científica de los/as Investigadores/as Responsables del proyecto, no así de los/as Co-Investigadores/as. Los antecedentes serán evaluados por las Direcciones de Investigación de la Universidad de La Frontera y de la Universidad de los Andes, considerando un máximo de 10 publicaciones informadas en el currículum de la postulación (artículos en revistas científicas, libros y/o capítulos de libros) aceptados, en prensa o publicados en los últimos 5 años.

Las publicaciones aceptadas o en prensa deberán contar con el visto bueno de la Unidad Académica respectiva, o de la Directora o Director de Investigación y Postgrado, según

corresponda. Obtener estos vistos buenos será de exclusiva responsabilidad de las y los postulantes.

Las 10 publicaciones informadas en el currículum de la postulación recibirán el siguiente puntaje según corresponda:

Criterio	Ponderación Primer Autora o Autora de Correspondencia	Ponderación Co - Autora
Artículos WoS Q1**	26	21
Artículos WoS Q2**	24	19
Artículos WoS Q3	22	17
Artículos WoS Q4	19	15
Artículos Scopus no WoS***	15	10
Artículos SciELO	9	7
OTRAS PUBLICACIONES		
Otros artículos (Latindex, Comité editorial, etc.)	4	3
Libro	19	15
Capítulo de Libro	15	10

*En el área de matemáticas el puntaje asignado a las publicaciones será el correspondiente a la ponderación de 1° Autor o Autor de Correspondencia, según lo indicado en “American Mathematical Society”.

**En el área de matemáticas las revistas MB y B son representativas de Cuartil 1 y Cuartil 2 respectivamente.

***Para Grupos de Evaluación “Ciencias Sociales, Artes y Humanidades” y “Ciencias Interdisciplinarias y Transdisciplinarias” los artículos Scopus tendrán la misma puntuación que WoS.

- La certificación debe acreditar el alcance de la publicación (nacional o internacional) y que la publicación fue sometida a referato.
- La suma de capítulos en un mismo libro no puede obtener un puntaje superior al asignado a la autoría de un libro en la misma categoría.
- Se consideran como libro o capítulos de libro, aquellas publicaciones que contengan resultados originales de actividades de investigación científico-tecnológica. No se consideran publicaciones derivadas de recopilaciones de datos u otros, confección



de catálogos o inventarios, edición o compilación de libros, producciones audiovisuales, textos de enseñanza u otras producciones análogas.

- Se considerarán los siguientes tres índices: (1) Science Citation Index Expanded (SCI-EXPANDED), (2) Social Sciences Citation Index (SSCI) y (3) Arts & Humanities Citation Index (A&HCI).
- **No se considerarán** publicaciones de carácter Scopus Conference Proceedings, Scopus International Conference, Conference Proceedings Citation Index - Science (CPCI-S), Conference Proceedings Citation Index - Social Science & Humanities (CPCI-SSH), Emerging Source Citation Index (ESCI) ni Early Access.
- La Dirección de Investigación revisará las publicaciones de acuerdo a la última actualización del JCR.

De esta forma el puntaje máximo a obtener por cada IR es de 260 puntos. El puntaje obtenido por el currículum de cada Investigadora o Investigador Responsable será convertido a una escala continua de 1 a 5 puntos, la cual considerará un decimal.

Proyectos de investigación en los últimos 5 años: Los antecedentes serán evaluados por las Direcciones de Investigación respectivas y considerarán un máximo de 5 proyectos de investigación informados en el currículum de la postulación por cada Investigadora o Investigador Responsable. Los proyectos recibirán puntaje sólo si se encuentran finalizados en el período establecido de 5 años de revisión. **Será responsabilidad del IR declarar su rol** en cada uno de los proyectos para así efectuar una adecuada evaluación.

Criterio	Investigadora o Investigador Responsable	Co-Investigadora o Investigador
Fondap, Anillos o proyectos similares	40	35
FONDECYT (Iniciación y Regular)	35	30
Otros proyectos de I+D+i financiados por ANID (FONDEF, FONIS, Ciencia-empresa, etc.)	35	30



Proyectos con financiamiento externo adscritos a la Dirección de Investigación (INACH, FONDEQUIP, BOSQUE NATIVO, CENAMAD, FOVI, FONDART, otros con financiamiento ANID)	15	10
---	----	----